

Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que dispone prorrogar el plazo para el disfrute del día de libre disposición, reconocido mediante Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, por necesidades del servicio.

Con efectos del 18 de septiembre de 2014, se ha incrementando en uno el número de días de permiso de libre disposición (asuntos particulares) a los que tiene derecho el personal adscrito al Servicio Aragonés de Salud, en virtud de lo establecido por el artículo 28 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que ha modificado el apartado k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para el disfrute de dicho día de libre disposición se debe aplicar lo dispuesto en el apartado B) 2.1.- Días de libre disposición, del Pacto de fecha 7 de julio de 2006, de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de permisos, vacaciones y otras medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, publicado en el B.O.A. núm. 82, de 20 de julio de 2006, que establece el periodo de su disfrute hasta el 15 de enero del año siguiente.

No obstante, por parte de algunos centros directivos del Organismo Autónomo se ha puesto de manifiesto la dificultad del disfrute del precitado día de permiso dado el tiempo que resta hasta el 15 de enero de 2015, que puede generar problemas de organización en los Centros Sanitarios y, por consiguiente, dificultades sobrevenidas para su concesión, preservando, como es obligado, la dotación de personal suficiente para el adecuado funcionamiento de los servicios.

Atendiendo a esta demanda, se hace preciso prorrogar en lo indispensable el período de su disfrute por necesidades del servicio para salvaguardar la calidad de la asistencia, respetando el derecho de los empleados al efectivo disfrute de los permisos devengados.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 13.d) del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia:

RESUELVE

Único.- Prorrogar el plazo para el disfrute del día de permiso de libre disposición, reconocido en aplicación de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que ha modificado el apartado k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta el 28 de febrero de 2015, inclusive, estando supeditado su disfrute hasta dicha fecha, en todo caso, por necesidades del servicio.



**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD,**

Fdo.: Ángel Sanz Barea.